

DECLARACIÓN EN EL MARCO DEL 80° ANIVERSARIO DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

DECLARACIÓN No. 115

SOBRE EL ACCESO UNIVERSAL AL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL (RENOVAR EL COMPROMISO)

Agosto de 2023

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, REUNIDA EN _____, ADOPTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Las y los representantes de las instituciones que forman parte de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (**CISS**), se reunieron en la Ciudad de México del 05 al 09 de septiembre de 2022, a propósito de la XXX Asamblea General Ordinaria, en el marco de la celebración de los 80 años de vida institucional de este organismo internacional. En dicha sesión, se resolvió que el proyecto de Declaración presentado debía someterse a un proceso de consulta.

Así, a lo largo de varias semanas, se recibieron las opiniones y comentarios de la membresía, a través de las coordinaciones subregionales, mismas que resultaron en diversas adaptaciones para integrar las ideas y perspectivas de todas las instituciones participantes.

Preámbulo

Reconocemos a los países, instituciones y personas fundadoras de esta organización, quienes promovieron en la Conferencia un foro abierto y dinámico, de igualdad entre su membresía, para trabajar en favor de la seguridad social americana. A través de sus Declaraciones; órganos técnicos; publicaciones, y la formación que desde 1963 el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social ha brindado a todas las instituciones parte, la CISS se ha convertido en factor decisivo para la extensión de la seguridad social en nuestro continente.

Recordamos que la Primera Declaración de la CISS, aprobada en 1942 durante la Asamblea General celebrada en Santiago, República de Chile, ha orientado el camino de la seguridad social a través de los cuatro ejes planteados; Seguridad Social y Económica; Seguro Social, un Programa Continental, y una Aspiración Mundial, los cuales han ayudado a los países de América a determinar la naturaleza de sus respectivas políticas en materia de seguridad social con base en una conciencia de servicio en las instituciones que se encargan de administrarlas.

En cumplimiento a dichos mandatos, la CISS y su membresía han trabajado en el fortalecimiento de los sistemas de la seguridad social *de manera sostenida*. Sin embargo, consideramos que aún hay grandes retos que enfrentan los países de América, por lo que reiteramos la importancia de impulsar la cooperación e intercambio de experiencias entre las instituciones de seguridad social, de formular declaraciones y recomendaciones en la materia, fortalecer las *capacidades institucionales técnicas y de gestión*, a través de la formación profesional, capacitación e investigación, *que permitan consolidar la seguridad social en América*.

Aunado a los objetivos que dieron origen a la CISS, estos desafíos se suman al objetivo de aliviar la presión que enfrentan nuestros sistemas de seguridad social a raíz de la pandemia ocasionada por la COVID-19, la cual se convirtió en el mayor reto del que se tenga registro desde la existencia de la Conferencia.

Conscientes de lo anterior, con la disposición de renovar y mejorar las relaciones entre nuestras naciones, las instituciones que conformamos la CISS, emitimos la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO 115

Considerando que:

1. La Seguridad Social es un derecho reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*; en la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales; y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
2. Aún con los grandes avances registrados en la región, la garantía universal del derecho humano a la seguridad social continúa siendo un objetivo pendiente por cumplir en el continente americano;
3. La Conferencia y las instituciones de seguridad social deben promover sociedades integradas, libres de violencia y discriminación, basadas en la igualdad y equidad de género. Asimismo, deben diseñar mecanismos para garantizar ambientes libres de violencia y discriminación dentro y fuera de los centros de trabajo;
4. La estructura social, demográfica y económica de nuestras naciones, con sus riesgos sociales implícitos, ha evolucionado desde la creación y diseño de los sistemas de seguridad social. La diversidad y heterogeneidad de las nuevas estructuras familiares requiere de un proceso de adaptación continuo en los sistemas de seguridad social, que se traduzca en la visualización y en el pleno ejercicio del derecho;
5. El derecho a la seguridad social incluye el derecho al seguro social, sin que éste sea su único instrumento, puesto que también existen y son de utilidad práctica los programas financiados con impuestos generales, que pueden ser focalizados o universales, o los esquemas basados en la previsión social vinculada directamente al empleo formal o el ahorro individual, entre otros;
6. Existen grupos poblacionales con mayor exposición a algún tipo de riesgo social, por encontrarse en situaciones que incrementan su vulnerabilidad, por lo que su incorporación al sistema de seguridad social debe ser prioritaria, y
7. La cultura de la seguridad social es un pilar central en el desarrollo integral de las sociedades. La educación y formación en seguridad social favorece la construcción de una sociedad justa, sana y más inclusiva; asegura la integridad y la dignidad de cada persona; beneficia el emprendimiento; estimula el sentido del bien colectivo, además genera un tejido social robusto que provee las condiciones para la inserción y la prosperidad.

En virtud de las anteriores consideraciones, **declaramos que:**

- I. La universalización de la Seguridad Social garantiza el ejercicio pleno del derecho humano inherente a cada persona, por lo que:**
 - a) Debemos continuar promoviendo los sistemas de seguridad social, con base en los Principios de la Seguridad Social Americana¹, que protejan a todas las personas que conforman la sociedad de cada país del continente, bajo los principios de solidaridad, suficiencia, subsidiariedad, resiliencia y transparencia; que sean financieramente viables y sostenibles en el tiempo;
 - b) La ampliación de la cobertura de los sistemas de seguridad social debe considerar todos los grupos poblacionales y todas las formas de trabajo, remunerado y no remunerado, a lo largo de todo el ciclo vital;
 - c) La suficiencia de los beneficios que otorga la seguridad social debe alcanzarse a través de la articulación de diferentes estrategias e instrumentos, adicionales al seguro social, entre ellos los referentes al ahorro y políticas de transferencias monetarias;
 - d) Los marcos legales de las instituciones garantes de la seguridad social en cada país deben prever procesos administrativos que procuren la igualdad e inclusión para todas las personas, considerando la diversidad y heterogeneidad de las nuevas estructuras familiares y con independencia de si acceden a los beneficios de la seguridad social mediante mecanismos financiados con cotizaciones basadas en el salario o mediante programas financiados con impuestos generales, y
 - e) Específicamente en materia de salud, debe implementarse y fortalecerse un sistema de atención con enfoque preventivo, así como la gestión integral del paciente, que le garantice una adecuada calidad de vida. Asimismo, debe fortalecerse e impulsarse la atención primaria como un elemento de gestión en salud y de suficiencia financiera, que respalde la atención integral a la población.

¹ Conferencia Interamericana de Seguridad Social (1960). Declaración de principios de la Seguridad Social Americana, "Declaración México". México.

II. La Cooperación Interamericana debe reorientarse para salvaguardar el derecho a la Seguridad Social:

- a) El fomento de la cooperación internacional, el intercambio de experiencias y apoyo regional son una vía efectiva para ayudar a superar los retos del sistema de seguridad social de cada país, basado en nuestros intereses y expectativas comunes, en un marco de pleno respeto a nuestras diferencias como región.
- b) Debe atenderse la fragmentación de los sistemas de seguridad social para hacer realidad la conservación de derechos al interior de los países, así como entre ellos, a través de mecanismos de cooperación que prevean la interoperabilidad; simplifiquen regulaciones y trámites; fomenten el uso de las nuevas tecnologías, y contribuyan a una migración segura, ordenada y regular.
- c) Las instituciones de seguridad social deben persistir en sus esfuerzos para mejorar con apoyo de las innovaciones tecnológicas, así como aplicarlas de manera eficaz y eficiente en todos sus procesos, fortaleciendo así la cooperación; la ampliación de la cobertura; la calidad; la continuidad de sus servicios, así como la transparencia y acceso a la información.
- d) La CISS deberá continuar como instancia clave para fomentar la cooperación y aprovechar las experiencias, con el objeto de fortalecer las capacidades de las instituciones de su membresía.

III. Las instituciones que conforman a la CISS, debemos estar a la vanguardia ante los nuevos desafíos de la Seguridad Social:

- a) Debemos promover el reconocimiento del cuidado como un derecho humano y su incorporación como prestación de la seguridad social. Por consiguiente, alentamos el establecimiento y consolidación de sistemas integrales de cuidado a lo largo de todo el ciclo vital. Esto último implica la provisión de cuidados mediante servicios públicos y la valorización e incorporación a los sistemas de seguridad social de las personas que se dedican a esta forma de trabajo remunerado o no.
- b) Debemos promover políticas públicas de gestión integral de riesgos que permitan prevenir, mitigar y contribuir a la recuperación económica y social ante los posibles efectos de fenómenos peligrosos como la pandemia de COVID-19 u otros riesgos socioambientales.
- c) Todas las instituciones que trabajamos en beneficio de la seguridad social debemos fomentar el óptimo ejercicio de la *función actuarial* a través de la formación académica, capacitación y certificación del capital humano que ejerza tal función, a fin de dar sustento científico a la viabilidad y sostenibilidad financiera de los sistemas de seguridad social.

- d) Es fundamental que se promueva la cultura de la seguridad social en el continente para que las personas tomen conciencia de su valor como contribuyentes a los sistemas de seguridad social y reconozcan la importancia del impacto de las prestaciones en el bienestar de la sociedad. Es necesario promover acciones de educación previsional para la población en general y en especial para la niñez y la juventud, que generen una consciencia temprana de la importancia de la seguridad social y lograr una valoración que perdure a través de los ciclos de vida. Dichas acciones deben ser tomadas con la pertinencia cultural respectiva.

Por consiguiente, **recomendamos:**

Establecer y dar continuidad a las estrategias encaminadas a garantizar el acceso a la seguridad social considerando lo establecido en la presente Declaración, dirigiéndose al fortalecimiento de la seguridad social, asumiendo estos postulados para la ejecución de los Planes Estratégicos Institucionales en el corto, mediano y largo plazo.

Debemos centrar el desarrollo de la seguridad social en mejorar la calidad de vida de las personas en sus diferentes contextos y subregiones; las estrategias para lograrlo deberán atender las causas de fondo que se han expuesto hoy y, por lo tanto, nos comprometemos a procurar la transformación de la seguridad social, en la que tengan cabida todas las personas.